

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1390/2022
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: ENRIQUE ARBELAEZ MUTIS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANIZALES–
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2022-00348-00

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 472 de 1998 y tras haberse agotado las etapas previas pertinentes, CONVÓCASE a las partes para llevar a cabo la AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, para el día **MARTES, TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a partir de las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**.

La mencionada audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, teniendo en cuenta lo establecido en la ley 2213 de 2022.

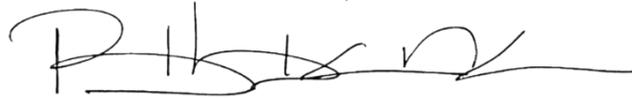
A los sujetos procesales se le enviará al correo electrónico obrante en el proceso, el enlace para su ingreso a la audiencia virtual, plataforma que estará habilitada 10 minutos antes de la hora fijada para la audiencia, con el fin de prevenir inconvenientes de carácter tecnológico.

Por secretaría, remítase a las direcciones electrónicas de los intervinientes, las piezas procesales que las partes interesadas requieren para su consulta de forma digital, atendiendo lo señalado por la ley 2213 de 2022, para lo cual se solicita que los sujetos procesales informen al Despacho de su requerimiento. Igualmente se insta para que

cualquier memorial que deban hacer llegar al Despacho, se haga a través del correo electrónico institucional admin06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF.

Se RECONOCE PERSONERIA JURIDICA al Doctor CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ, identificado con CC. Nro. 75.073.206 y T.P. Nro. 121.062 del C. S de la J, para representar los intereses del MUNICIPIO DE MANIZALES, conforme poder y anexos que reposan en el ED. PDF. 008.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana Maria Londoño Valencia', written in a cursive style.

**BIBIANA MARIA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES – CALDAS**

Por anotación en **ESTADO N° 202**, notifico a las partes la
providencia anterior, hoy **23/11/2022** a las 8:00 a.m.

ERIKA JOHANA SOTO CARDONA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1389/2022
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: JOSE JAVIER BALLESTEROS DIAZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANIZALES
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2022-00358-00

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 472 de 1998 y tras haberse agotado las etapas previas pertinentes, CONVÓCASE a las partes para llevar a cabo la AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, para el día **MARTES, TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a partir de las **DOS DE LA TARDE (02.00 P.M)**.

La mencionada audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, teniendo en cuenta lo establecido en la ley 2213 de 2022.

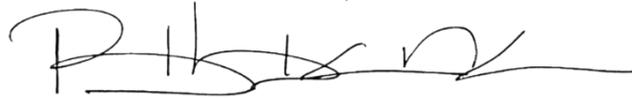
A los sujetos procesales se le enviará al correo electrónico obrante en el proceso, el enlace para su ingreso a la audiencia virtual, plataforma que estará habilitada 10 minutos antes de la hora fijada para la audiencia, con el fin de prevenir inconvenientes de carácter tecnológico.

Por secretaria, remítase a las direcciones electrónicas de los intervinientes, las piezas procesales que las partes interesadas requieren para su consulta de forma digital, atendiendo lo señalado por la ley 2213 de 2022, para lo cual se solicita que los sujetos procesales informen al Despacho de su requerimiento. Igualmente se insta para que

cualquier memorial que deban hacer llegar al Despacho, se haga a través del correo electrónico institucional admin06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF.

Se RECONOCE PERSONERIA JURIDICA al Doctor CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ, identificado con CC. Nro. 75.073.206 y T.P. Nro. 121.062 del C. S de la J, para representar los intereses del MUNICIPIO DE MANIZALES, conforme poder y anexos que reposan en el ED. PDF. 010.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana Maria Londoño Valencia', written in a cursive style.

BIBIANA MARIA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES – CALDAS**

Por anotación en **ESTADO N° 202**, notifico a las partes la
providencia anterior, hoy **23/11/2022** a las 8:00 a.m.

ERIKA JOHANA SOTO CARDONA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

SECRETARIA. A despacho, informando que regresó del Tribunal Administrativo de Caldas, con sentencia proferida el 31 de octubre de 2022. **Se condena en costas y agencias en derecho.**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE ACTORA

Primera instancia:

AGENCIAS EN DERECHO \$ 680.000,00
(ordenadas en sentencia del 6 de marzo de 2019)
GASTOS DEL PROCESO \$ 10.650,00

Segunda instancia:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 454.683,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS.....\$ 1.145.333.00

ERIKA JOHANA SOTO CARDONA

Secretaria

Radicación: 17-001-33-39-006-2017-00386-00

A.S.1386

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Industria Ecológica de Reciclajes S.A.S.

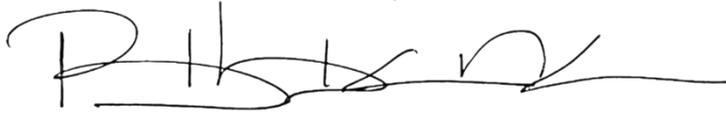
Demandado: DIAN

Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Caldas, en Sentencia 153 del 31 de octubre de 2022, por medio de la cual se confirmó el fallo de primera instancia proferido por este despacho el 6 de marzo de 2019, dentro del proceso de la referencia.

Vista la liquidación de costas que antecede y de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la misma en todas sus partes.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones pertinentes en el aplicativo Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana Londoño Valencia', with a long horizontal stroke extending to the right.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 202** el día 23/11/2022

ERIKA JOHANA SOTO CARDONA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN: 1388/2022
MEDIO DE CONTROL: PROTECCION DE DERECHOS
E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: JOSE HELIO CARDONA ALZATE
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANIZALES Y AGUAS DE
MANIZALES SA ESP.
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2022-0310-00

Vista la constancia secretarial que antecede (PDF 024 E.D.) y ante la imposibilidad de notificar a algunos de los vinculados por pasiva del auto admisorio de la demanda; se requiere a la PARTE DEMANDADA, AGUAS DE MANIZALES SA ESP, para que, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído; suministre la dirección electrónica o canal digital para notificaciones de las siguientes personas vinculados: **Alba Lucía Marín Delgado, Jesús María Chacón, José Marín Cardona, Oscar Salazar Osorio, Cristóbal Motato Largo y José Salazar Posada.**

En el evento de no conocer el canal digital para notificaciones, deberá suministrar la dirección física correcta para notificaciones que se halle inscrita en el registro en cámara de comercio, si es del caso, o en la oficina de registro correspondiente y en caso de desconocerla, deberá hacer manifestación expresa de ello a efectos de surtir el correspondiente trámite de emplazamiento, en virtud de lo establecido en los artículos 291, 292, 293 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana María Londoño Valencia', written in a cursive style.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N°.201** el día
23/11/2022

**ERIKA JOHANA SOTO CARDONA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN: 1387/2022
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DIANA MARCELA CARMONA CASTAÑEDA
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DEPARTAMENTO DE CALDAS
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2022-00010-00

El pasado nueve (09) de noviembre último, el Despacho requirió a la parte demandante a efectos de que acreditase las gestiones tendientes al recaudo de la prueba decretada de oficio, consistente en requerir al Banco BBVA a efectos de que allegase certificación de la fecha en que fue puesta a disposición de la docente Diana Marcela Carmona Castañeda, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.053.769.134, las cesantías parciales reconocidas mediante resolución N° 00000636 del 17 de septiembre de 2018, por valor de \$12.541.130.00 y si hubo reprogramación del pago.

El pasado once (11) de noviembre del año en curso, la parte demandante acreditó las gestiones llevadas a cabo para el recaudo de la prueba, sin embargo, a la fecha el banco BBVA, no ha dado cumplimiento al requerimiento hecho por este Despacho.

Teniendo en cuenta lo anterior, se **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** al **BANCO BBVA** para que, dentro de los **TRES (03) DÍAS** siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirva aportar al proceso certificación de la fecha en que fue puesta a disposición de la docente Diana Marcela Carmona Castañeda, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.053.769.134, las cesantías parciales reconocidas mediante resolución N° 00000636 del 17 de septiembre de 2018, por valor de \$12.541.130.00 y si hubo reprogramación del pago.

Carga de la prueba: DEPARTAMENTO DE CALDAS.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 202 el día 23/11/2022

ERIKA JOHANA SOTO CARDONA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

A.I.: 1896/2022
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SONIA LUZ TAPASCO GALLEGO
DEMANDANDO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – CAJA DE
RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL
RADICADO: 17001-33-39-006-2020-00237-00

Vencido el periodo probatorio y atendiendo lo establecido en el inciso final del artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se **CORRE TRASLADO** a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito. La representante del Ministerio Público, podrá rendir su concepto de fondo dentro de este término.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana María Londoño Valencia'.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 202 el día 23/11/2022

ERIKA JOHANA SOTO CARDONA
Secretaria